

RESOLUCIÓN N° 42 / 15.
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Requerir al Instituto Correntino del Agua y del Ambiente informe respecto de:

a) los estudios de impacto ambiental realizados en relación al emprendimiento de construcciones de cabañas turísticas en áreas de dominio público provincial (conforme art. 58 CP) en la zona de los Parajes Yahaveré, Ñu Pi y Carambola;

b) si el estudio de impacto ambiental presentado por empresas o particulares ha alcanzado aprobación de este organismo;

c) que se informe si estas obras cuentan, entonces, con la debida autorización del ICAA;

d) si la respuesta anterior fuera positiva, que se indique la descripción detallada del proyecto de las obras;

e) las condiciones en que se desarrollan las construcciones, si son susceptibles de degradar o no alguno de los componentes del medio ambiente, teniendo en cuenta que se realiza en embalsados e islas en el espacio estrictamente protegido del parque;

f) la situación de la calidad de vida de la población originaria, si tal emprendimiento afecta o no a la misma con lo cual si estos emprendimientos comprometen el último párrafo del art. 66 de la Constitución Provincial;

g) informes y/o documentos que especifiquen los lugares precisos en que tales construcciones se estarían ejecutando, con planos y mapas necesarios;

h) la razón social de las empresas que realizan estas obras o la identidad del particular.

ARTÍCULO 2°.- Sírvase adjuntar copia de la documentación presentada por los titulares del emprendimiento, la correspondiente declaración aprobatoria de las evaluaciones de impacto ambiental realizadas y copia del acta de la audiencia pública realizada, si es que todo ello se cumplió.

ARTÍCULO 3 °.- Comunicar, cumplido, archivar.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

DRA. EVELYN KARSTEN
SECRETARIA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS



DR. PEDRO GERARDO CASSANI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Sancionada: 15-05-15.-
Autor: Dip. Sonia López.-
Expte. N°: 10028/15 HCD.-